



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON EL FOLIO 0101478421

De conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura con las atribuciones que tiene conferidas en términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 16, 51 fracción II y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa en atención a su solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 23 de agosto del 2021 dirigido a la Secretaría de Cultura:

SOLICITUD: ¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en alguno de sus programas? ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En los últimos diez años, ¿la organización ha promovido algún tipo de actividad cultural que esté relacionada con la promoción de los derechos de personas LGBTI o que exprese sus realidades? Favor de describir las actividades.

COMPETENCIA: De acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Séptimo, Capítulo I, referente a las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta unidad se declara competente para resolver.



RESPUESTA: Con fundamento en lo que establecen los Artículos 51 fracciones II y V, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se procede a otorgar el acceso a la información pública en los siguientes términos.

Respecto al punto de su solicitud donde requiere: ¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? **Se le informa lo siguiente:** La Secretaría de Cultura del Estado de Campeche hasta el presente momento no cuenta con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución.

Respecto al punto de su solicitud donde requiere: La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias o apoyadas en alguno de sus programas? **Se le informa lo siguiente:** Debido a la Protección de datos personales, ni la Secretaría de Cultura del Estado de Campeche, ni ninguna dependencia del Poder Ejecutivo, puede recabar datos respecto a la orientación sexual o identidad de género, ya que estos son de carácter personal y están catalogados como datos sensibles.

Respecto al punto de su solicitud donde requiere: ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En los últimos diez años. **Se le informa lo siguiente:** hasta el presente momento la Secretaría de Cultura del Estado de Campeche, no ha realizado ninguna capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBT.

Respecto al punto de su solicitud donde requiere: ¿La organización ha promovido algún tipo de actividad cultural que esté relacionada con la promoción de los derechos de personas LGBTI o que exprese sus realidades? **Se le informa lo siguiente:** se le informa que hasta el presente la Secretaría de Cultura no ha promovido algún tipo de actividad cultural que esté relacionada con la promoción de los derechos de las personas LGBTI.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECULT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESUELVE

UNICO.- Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en la presente resolución administrativa.

ASÍ LO RESOLVIÓ LA LICDA. MARCELLA CEUPPENS GOMEZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, CONFORME A LA INFORMACION PRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION, EL DÍA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.